

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXIX - Nº 29
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

Por Cta. y O. de Rombo Compañía Financiera S.A. el Martillero Marcelo Prato, 01-746, comunica por 3 días que subastará el 28/2/2009 a las 11 hs. en Av. Vélez Sarsfield 3646, conforme Art. 39 de Ley 12962 y Art. 585 del C. Com., el vehículo que se detalla en el estado visto y que se exhibe de lunes a viernes de 18 a 19,30 hs. en el lugar de la subasta: Renault Megane TRI 1.6 L, Pack Plus, sedán 4 puertas, modelo 2008. Condiciones: c/ base de su crédito prendario o sin base, de no haber interesados p/ el primero. Postura mínima \$ 200.- efectivo o cheque cert., y al mejor postor, más comisión del martillero (10%); seña: 20% y saldo a abonar dentro de las próximas 48 hs. hábiles, bajo apercibimiento de pérdida de lo abonado, siendo los trámites, gastos de transferencia, levantamiento de cautelares y pagos de impuestos, patentes, Colegio Martilleros y verificación a cargo del comprador. Inf.: Mart. Potosí 1186 - Loc. 2 Tel. 154594037 de 17 a 20 hs. Concurrir con DNI.

3 días - 1047 - 16/02/2009 - \$ 108.-

Por cuenta y orden del Banco Columbia S.A., el Mart. Carlos R. Ferreyra MP. 1-214, comunica por 3 días que subastará el 27/2/2009 a partir de las 16 hs. en Vélez Nº 55 B° Alberdi, conforme Art. 39 Ley 22172 y Art. 585 del C.C. c/ la base de sus respectivos créditos prendarios o sin base de no haber interesados por la base; contado (pesos) o ch. Certificado y/o mejor postor, abonando seña 20% más comisión Mart. (10%) costo verificación y aportes colegiales en el acto de subasta y el saldo en las próximas 48 hs. a depositar en cuenta a designar, bajo apercibimiento de pérdida de lo abonado sin notificación previa, con ofertas mínimas de pesos cien (\$ 100). Siendo los gastos de tramitación y transferencia, deudas por patentes (Imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), levantamiento de cautelares, impuesto de sellos y aporte Fondo p/ violencia Familiar, aportes colegiales y gastos bancarios a cargo del comprador, los vehículos que se detallan en el estado visto y que se exhiben en el lugar de la subasta, los días 25 y 26/02/2009 de 17 a 18 hs. puesta en marca. 26/02/2009 Vehículos: Ford Fiesta Energy 5 puertas dominio: ECO-304 (Bco. Columbia S.A. c/ Marquez Francisco Oscar - Sec. Prendario (30 CyC) - Renault Megane TRI 1.6 dominio FBF-913 (Bco. Columbia S.A. c/ Frenes Sergio Horacio - Sec. Prendario (27 CyC) - Fiat Uno S3P 1.4 Dominio BYD-544 (Bco. Columbia c/ Vera Nancy Dominga (37 CyC) - Pick Up Ford F 100 XLT

Diesel dominio: DKW-256 (Bco. Columbia S.A. c/ Aguirre Germán Ezequiel (45 CyC) - Informes: Martillero, Corro 340, 3er. Piso Tels 4218716 - 4244150 - La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia de personas - concurrir sin excepción con documentos personales.

Nº 1050 - \$ 78.-

LAS VARILLAS - Orden Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. E. R. Yupar, Las Varillas (Cba) en autos "Asociación Mutual y Social del Club Atlético y Filodramático Alicia c/ Mario Eugenio Arnaudo, Diego Rafael Arnaudo y Mariela Emiliani - Ejecución Hipotecaria (Letra "A" Nº 98/07)", Mart. Diego F. Bainotti M. 01-1823, Tel. 15689097, rematará en sede del Tribunal, San Martín 22 Las Varillas el 16 de Febrero del 2009. A las 09,00 hs. Los derechos de acciones de: Fracción de terreno ubic. en Leones, N. vía férrea, Ped. Espinillo, Dpto. Marcos Juárez, design. Lote 3 - Mz. Número Tres; mide: 8 ms. 5 cent. De E. a O., por 52 ms. de fdo.; Superf. 402,50 ms2, lindando: N. c/ Carlos Spagnuolo, S. c/ calle Dante Alighieri; E. c/ lote 4; O. c/ lote 2. Matrícula 750.828 Nº de Cuenta 1902-1780318/1. ... Base (\$ 13.255). Post. Mínimas (\$ 1.000). Dinero de contado o cheque certificado y al mejor postor, el comprador deberá abonar el 20% del precio de la compra en el acto de subasta más la comisión del martillero, 3% e IVA si corresponde y el resto a la aprobación de la subasta, o consignar aquel si la misma no se hubiese aprobado trascurrido el plazo de treinta días desde su realización. En caso de no hacerlo y la mora le fuere imputable deber consignar los intereses sobre el saldo que resulte y a la tasa del 2% mensual. Sec. E. R. Yupar. 10/02/2009.

3 días - 1036 - 16/2/2009 - \$ 144.-

INSCRIPCIONES

Graciela María Domínguez, D.N.I. 13.790.731, con domicilio real en calle San Lorenzo 460 de la ciudad de Unquillo, Depto. Colón, de esta provincia, solicita su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la matrícula de Martillero Público y corredor Público, en autos caratulados "Domínguez Graciela María, Insc. Reg. Púb. Comer. Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expte. Nº 1484109/36, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia C.C. 26 A. - Con. Soc. 2 Sec. Lagorio de García Adriana.

3 días - 954 - 16/2/2009 - \$ 35.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora Gilda Lescano, en autos caratulados "Vairoletti o Bairoletti, Josefa s/Declaratoria de herederos" cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA VAIOLETTI o BAIROLETTI LC Nº 7.775.215, por el término de veinte días a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Huinca Renancó, 30 de diciembre de 2008. Dra. Nora Cravero, secretaria.

5 días - 792 - 18/2/2009 - \$ 34,50

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora Gilda Lescano, en autos caratulados "Zanabria, Jenaro o Genaro y Miranda, María s/Declaratoria de herederos" cita y emplaza a herederos y acreedores de JENARO o GENARO ZANABRIA, DNI Nº 2.947.390 y MARIA MIRANDA, LC Nº 2.248.852 por el término de veinte días a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Huinca Renancó, 30 de diciembre de 2008. Dra. Nora Cravero, secretaria.

5 días - 791 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 11ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos de PACHECO, JUAN BAUTISTA - PENZA, IRMA DOLORES - Declaratoria de herederos (Expte. 1322496)" y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento. Eduardo B. Bruera, Juez. María E. Olariaga de Masuelli, secretaria.

Nº 829 - \$ 25.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 45ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. Villagrán Nilda Estela en autos "RAMÓN CATALINA - Declaratoria de herederos - Expte. 1546912/36" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 4 de diciembre de 2008. María del Pilar Elbersci Broggi, Juez. Nilda Estela Villagrán, secretaria.

5 días - 832 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 14ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes CARBALLO CUETAS JESÚS, en autos caratulados "Carballo Cuestas Jesús -

Declaratoria de herederos - Expte. 1572923/36 para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Gustavo Orgaz, Juez. Nora Cristina Azar, secretaria.

5 días - 834 - 18/2/2009 - \$ 34,50

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, Dra. Susana E. Martínez Gavier, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de COSTAMAGNA DELFIN ISMAEL - Declaratoria de herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte (20) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de ley. Río Segundo, 9 de agosto de 2001. Dra. Susana Martínez Gavier, Juez. Dr. Marcelo Gutiérrez, secretaria. Autos: "Costamagna Delfín Ismael, declaratoria de herederos".

5 días - 835 - 18/2/2009 - \$ 34,50

ARROYITO. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en la ciudad de Arroyito, Dr. Alberto Luis Larghi, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de LUIS BERTONE o LUIS BERTOME, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados: "Bertone, Luis o Bertome, Luis, declaratoria de herederos". Arroyito, 6 de febrero de 2009.

5 días - 811 - 18/2/2009 - \$ 34,50

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados al fallecimiento de los causantes SEBASTIÁN OSCAR FERNÁNDEZ y AMALIA NIGELIA PEÑALOZA, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos caratulados "Fernández, Sebastián Oscar y Amalia Nigelia Peñaloza - Declaratoria de herederos" (Expte. Letra "F" Nº 23, año 2008) bajo apercibimiento de ley. Oficina, 29 de diciembre de 2008. Dra. Norma S. Weihmuller, secretaria.

5 días - 819 - 18/2/2009 - \$ 34,50

Juzgado de 1ª Inst. 6ª Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba. Se hace saber a todos los interesados que en los autos caratulados "DIAZ, MATEO CASTULO - Declaratoria de herederos - Expte. Nº 1498220/36) se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 7 de octubre de 2008. Por presentados

por parte y con el domicilio constituido. Admitase la presente declaratoria de herederos, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a la sucesión para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto por el art. 152 del C.P.C. y C. (modificado por ley 9135). Hágase, Fdo. Dr. Leonardo González Zamar, Juez. Dr. Ricardo G. Monfarrell, secretario.

5 días - 813 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 8ª Nom. en lo Civil y Comercial Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes VACA JOSE LIZONDO, BANEGA MARIA HIGINIA, VACA MARIA ESTHER, autos "Vaca José Lizondo, Banega María Higinia, Vaca María Esther - Declaratoria de herederos" (Expte. N° 1321085/36) para que en el término de veinte días a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho. Córdoba, 19 de agosto de 2008. Fdo. Rubiolo, Fernando Eduardo, Juez. Nicolás Maina, prosecretario.

5 días - 785 - 18/2/2009 - \$ 34,50

COSQUIN. La Sra. Juez de 1ª Inst. y Unica Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Dra. Cristina C. Coste de Herrero, secretaria N° 2, a cargo del Dr. Nelson H. Ñañez, en autos "Sciacca, Nuncia o Nunzia - Declaratoria de herederos" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante doña NUNCIA O NUNZIA SCIACCA por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 2º de noviembre de 2008.

5 días - 784 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Dr. Federico Alejandro Ossola, juez de 1ª Inst. y 30ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, ubicado en Tribunal 1, calle Caseros 550, 2º piso, Pasillo Arturo M. Bas, secretaria a cargo de María Gabriela Arata de Maymo, en autos caratulados "Luján, Julio Oscar, Fabro Lidia Florinda, declaratoria de herederos - Expte. N° 1558950/36" cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIO OSCAR LUJAN y LIDIA FLORINDA o LIDIA FABRO, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Alejandro Ossola, Juez. María Gabriela Arata de Maymo, secretaria.

5 días - 783 - 18/2/2009 - \$ 34,50

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, secretaria Dra. Verónica Stuart cita y emplaza a los herederos y acreedores de EZEQUIEL MONCADA, RAMONA o RAMONA JESÚS LUQUE o RAMONA LUQUE ALVAREZ y MARIA DEL ROSARIO MONCADA en autos caratulados "Moncada Ezequiel, Luque Ramona o Luque Ramona Jesús o Luque Alvarez Ramona y Moncada María del Rosario - Declaratoria de herederos" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Fdo. Verónica Stuart, secretaria.

5 días - 779 - 18/2/2009 - \$ 34,50

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora G. Lescano, en autos caratulados: "Buffa, Leandro

Luis s/Declaratoria de herederos" (B-65-08) cita y emplaza a herederos y acreedores de LEANDRO LUIS BUFFADI 6.642.080 y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Huinca Renancó, 5 de febrero de 2009. Dra. Nora G. Cravero, secretaria.

5 días - 795 - 18/2/2009 - \$ 34,50

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez en lo Civil, Comercial y Conciliación de Huinca Renancó, Dra. Nora G. Lescano, cita y emplaza a herederos y acreedores de CALLESEN ELSA ELENA CI 416.320 y GALLINA ORLANDO JOSE LE 6.628.515 en los autos caratulados "Callesen Elsa Elena y Gallina Orlando José s/Declaratoria de herederos" por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Secretaria Dra. Nora Graciela Cravero, Huinca Renancó, 3 de febrero de 2009.

5 días - 793 - 18/2/2009 - \$ 34,50

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora G. Lescano, en autos caratulados "Sánchez, Luis Manuel s/Declaratoria de herederos" (S-14-07) cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MANUEL SÁNCHEZ DI 5.036.691 y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Huinca Renancó, 5 de febrero de 2009. Dra. Nora G. Cravero, secretaria.

5 días - 794 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 44ª Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Felcan Juan José - Declaratoria de herederos" Expte. N° 1592560/36, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante JUAN JOSE FELCAN, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. Alicia Mira (Juez), Dra. María Eugenia Martínez (secretaria). Córdoba, 23 de diciembre de 2008.

5 días - 797 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 12ª Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Ibarra Carlos - Declaratoria de herederos" Expte. N° 1597637/36, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante IBARRA CARLOS, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Fdo. Dra. Marta González de Quero (Juez), Dra. Irene Bueno de Rinaldi (secretaria). Córdoba, 30 de diciembre de 2008.

5 días - 796 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 48ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores NOEMÍ ROSA ALDORINO y LUIS ANGEL GIAIMO en autos caratulados Aldorino Noemí Rosa - Giaimo Luis Angel - Declaratoria de herederos - Expte. 1573780/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 3 de febrero de 2009. García de Soler Elvira Delia, secretaria.

5 días - 780 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 6ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores CARLOS ANGEL ACEVEDO en autos caratulados Acevedo Carlos Angel - Declaratoria de herederos - Expte. 1589147/36 y

a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 6 de febrero de 2009. Monfarrell Ricardo Guillermo, secretaria.

5 días - 781 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 47ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores JORGE MARIANO CASAJEMAS en autos caratulados Francesconi Nidia Nora - Casajemas Jorge Marino - Declaratoria de herederos - Expte. 1258516/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 29 de diciembre de 2009. Sara Aragon de Pérez, secretaria.

5 días - 782 - 18/2/2009 - \$ 34,50

COSQUIN. El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, cita y emplaza a los herederos y acreedores VELEZ JOSE FELIPE en autos caratulados Vélez José Felipe - Declaratoria de herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 4 de julio de 2008. C. Coste de Herrero, juez, Nora C. Palladino, sec.

5 días - 777 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 50ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores JESÚS PETRONA BONALDI en autos caratulados Bonaldi Jesús Petrona - Declaratoria de herederos - Expte. 1590075/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 23 de diciembre de 2008. Alicia Susana Prieto, secretaria.

5 días - 778 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 43ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores BARTOLO ARCENIO CARBALLO y/o BARTOLO CARBALLO y FERREYRA de CARBALLO ANTONIA MARCELINA en autos caratulados Carballo Bartolo Arcenio - Fereyra de Carballo Antonia Marcelina - Declaratoria de herederos - Expte. 1510849/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 14 de noviembre de 2008. Ortiz Héctor Gustavo, Juez, Romero María Alejandra, secretaria.

5 días - 833 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 35ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores LUDUEÑAARTUROALEJANDRO en autos caratulados Ludueña Arturo Alejandro - Declaratoria de herederos - Expte. 1572904/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 22 de diciembre de 2008. Sammartino de Mercado María Cristina, Juez. Fassetta Domingo I. secretario.

5 días - 848 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 30ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores RICARDO SEBASTIÁN SARMIENTO en autos caratulados Sarmiento Ricardo Sebastián - Declaratoria de herederos - Expte. 1525352/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 2 de octubre de 2008. Arata de Maymo María Gabriela, secretaria.

5 días - 841 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 41ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y

acreedores CANELLADA CARLOS ALBERTO y SÁNCHEZ ERMINIA MAXIMA en autos caratulados Canellada Carlos Alberto - Sánchez Erminia Máxima - Declaratoria de herederos - Expte. 1542390/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 9 de diciembre de 2008. Pucheta de Barros Miriam Betsabe, secretaria.

5 días - 846 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores TELLO LASTENIA NORMA y TELLO LUIS ANGEL en autos caratulados Tello Luis Angel - Tello Lastenia Norma - Declaratoria de herederos - Expte. 1455628/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 3 de febrero de 2009. De Jorge de Nole Susana M. (Juez) Villa María de las Mercedes, secretaria.

5 días - 842 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 36ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores MIGUEL ANGEL TOLMER en autos caratulados Tolmer Miguel Angel - Declaratoria de herederos - Expte. 1564882/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 23 de diciembre de 2008. Claudio Pedrona, secretario.

5 días - 830 - 18/2/2009 - \$ 34,50

LAS VARILLAS. La Sra. Juez de 1ª Inst. y Unica Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Las Varillas (Cba.), Dra. Amalia Venturuzzi, llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARGARITA ROSA BOSSIO o BOSIO para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos caratulados "Bossio o Bosio Margarita Rosa - Declaratoria de herederos" bajo los apercibimientos de ley. Las Varillas, Febrero 2 de 2009. Dra. Amalia Venturuzzi, Juez. Dr. Emilio Yupar, secretario.

5 días - 758 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 12ª Nom. en lo Civil y Comercial, con asiento en la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MORITTU CASTAÑO JUAN FRANCISCO para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: "Morittu Castaño, Juan Francisco - Declaratoria de herederos" (Expte. 1493929/36) Cba. 13 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Marta González de Quero, Juez. Dra. Irene Buenos de Rinaldi, secretaria.

5 días - 787 - 18/2/2009 - \$ 34,50

LAS VARILLAS. La Sra. Juez de 1ª Inst. y Unica Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Las Varillas (Cba.) Dra. Amalia Venturuzzi, llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CONRRADO ROBERTO MALLIA para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos caratulados: "Mallia Conrado Roberto - Testamento" bajo los apercibimientos de ley. Las Varillas, febrero 2 de 2009 Dra. Amalia Venturuzzi, Juez. Dr. Emilio Yupar, secretario.

5 días - 757 - 18/2/2009 - \$ 34,50

VILLAMARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa

María, Dr. Augusto Gabriel Camisa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don OSVALDO DOMINGORICHIERO para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "Richiero Osvaldo Domingo - Declaratoria de herederos" bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Dra. Norma S. Weimüller, Villa María, 3 de febrero de 2009.

5 días - 773 - 18/2/2009 - \$ 34,50

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE ESTEBAN BALANGERO para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "Balangero, José Esteban - Declaratoria de herederos" bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Dr. Sergio Omar Pellegrini, Villa María, 3 de febrero de 2009.

5 días - 772 - 18/2/2009 - \$ 34,50

OLIVA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y Unica Nom. Civil, Comercial, Conc. Flia. Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, en autos caratulados "Bazán, Orfelina Delfina - Declaratoria de herederos" Expte. Letra "B" N° 37, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes de la causante, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Oliva, 28/11/08. Juez. Raúl Jorge Juszczzyk, secretaria. Dr. Víctor Navello.

10 días - 774 - 18/2/2009 - \$ 41,50

LABOULAYE. El Juez de 1ª Inst. y Unica Nom. en lo Civil, Comercial, Familia y de Laboulaye, Unica Nom. Secretaria del Dr. Jorge David Torres, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de TOMAS JUAN PINEDA y MARTALIDIA ESPINOSA por el término de veinte días a partir de la última publicación del edicto comparezcan en autos "Pineda Tomás Juan y Espinosa Marta Lidia - Declaratoria de herederos" bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Jorge David Torres, secretario. Of. 19 de diciembre de 2008.

5 días - 776 - 18/2/2009 - \$ 34,50

HUINCA RENANCO. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Huinca Renancó, en los autos caratulados "Cassas Juan Carlos s/Declaratoria de herederos" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de CASSAS JUAN CARLOS por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Oficina, 3 de febrero de 2009. Dra. Nora G. Cravero, secretaria.

5 días - 836 - 18/2/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 37ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante OLMOS JOSEFA DEL JESÚS MI 7.331.208, en los autos caratulados "Olmos, Josefa del Jesús - Declaratoria de herederos" Expte. N° 1454368/36, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 23 de abril de 2008. Martínez de Zanotti, María Beatriz, secretaria.

5 días - 837 - 18/2/2009 - \$ 34,50

HUINCA RENANCO. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de esta ciudad de Huinca Renancó, en los

autos caratulados: "Carmona Dionisia Magdalena s/Declaratoria de herederos" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia de CARMONA DIONISIA MAGDALENA por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Oficina, 3 de febrero de 2009. Dra. Nora G. Cravero, secretaria.

5 días - 838 - 18/2/2009 - \$ 34,50

Autos: "López Eudoro - Declaratoria de herederos - Expte. Letra "L" N° 58/2008. Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaria Dra. Palladino. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección. Fdo. Cristina Coste de Herrero, Juez. Nora Palladino, secretaria.

5 días - 839 - 18/2/2009 - \$ 34,50

Autos: "Ríos Mirta del Valle - Declaratoria de herederos - Expte. N° 1559716/36. Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial, 48ª Nom. de Córdoba. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9135). Fdo. Villagra de Vidal Raquel, Juez. García de Soler Elvira Delia, secretaria.

5 días - 840 - 18/2/2009 - \$ 34,50

RIO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial y Familia Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Gutiérrez en autos Pissano Ricardo Celestino s/declaratoria de herederos (Expte. Letra "P" N° 51 año 2007), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia y bienes del causante VARELAPERPETUO SOCORRO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Of. Río Segundo 16 de diciembre de 2008. Jueza, Susana Martínez Gavier, secretario: Marcelo Gutiérrez.

5 días - 847 - 18/2/2009 - \$ 34,50

DEAN FUNES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, de la ciudad de Deán Funes, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante EDUARDO DEL VALLE ALLENDES para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "Allendes Eduardo del Valle - Declaratoria de herederos" bajo apercibimiento. Oficina, 3 de diciembre de 2008. Dra. Libertad V. Domínguez de Gómez, secretaria.

5 días - 849 - 18/2/2009 - \$ 34,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. C. C. y C. de Bell Ville, a cargo del Dr. Galo E. Copello, Secretaria N° 3 a cargo Dr. Mario A. Maujo, en autos "AGUERO SILVIO ALEJANDRO - CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que ha resultado sorteado como Síndico el Ctdor. FELIX EPIFANIO JIMENEZ, quien fija domicilio en calle Rivadavia N° 66 de Bell Ville.- Bell Ville, febrero de 2009.-

5 días - 1046 - 18/2/2009 - \$ 34,50.-

USUCAPIONES

Cámara de Apelaciones Civ. y Com. 6ta. Nom. de la Ciudad de Córdoba. Sentencia Nro. Ciento treinta y dos, en autos: "Diecidue, Francisco José - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición" (Exp. Nro. 880304/36). "Córdoba, diez de septiembre de dos mil ocho... Se Resuelve: I) Hacer lugar al recurso de apelación y en consecuencia revocar la sentencia recurrida. II) hacer lugar a la demanda de usucapición interpuesta por el Sr. Diecidue Francisco José, continuada por su cesionaria Mónica Susana Diecidue, en contra del Sr. Omar Viñole, declarándolo titular del derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como Lote treinta y uno de la manzana treinta y tres de Villa Forestieri, ubicada en suburbios sud, municipalidad de esta capital el cual conforme al plano de mensura que acompaña mide del punto A al punto B 10 mts., del punto B al punto C 19,63 metros, del punto C al punto D 10 metros y del punto D al punto A 19,65 metros, encerrando una superficie total de ciento noventa y seis metros cuarenta centímetros cuadrados (196,40 m2.) inscripto, al dominio N° 9388, folio 10985, tomo 44 año 1935. II) Ordenar la inscripción del mencionado inmueble a nombre de la parte actora en el Registro de la Propiedad y la cancelación de las inscripciones de dominio del inmueble. III) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local conforme lo dispuesto en el art. 790 del C.P.C. IV) Sin costas atento no haber mediado oposición. Protocolícese, hágase saber y bajen. Firmado: Pte. Walter Adrián Simes - Vocal: Alberto F. Zarza - Vocal: Silvia B. Palacio de Caeiro. Córdoba, tres de noviembre de dos mil ocho.

10 días - 28391 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 28 Nominación de la 10ª Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "DORIA Marina Ines - Usucapición", cita y emplaza a: 1) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante; por diez veces/con intervalos regulares en un periodo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno denominado como Prte Zona "E"; Lote 13 de la Manzana 1 de Villa Rumipal, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS, dentro de las siguientes medidas y lindes: doscientos cuarenta y un metros ochenta centímetros en su costado Norte, lindando con mas terreno de la zona E de Viví Teresa Remert de Riemann; ciento sesenta metros diez centímetros en su costado Sur, lindando con parcela de Viví Teresa Remert de Riemann que se transfiere a don Antonio Marchini; cincuenta y seis metros sesenta y cinco centímetros en su costado Sud-Este, lindando con calle publica Avda. Fuerza Aerea; setenta y tres metros noventa y cinco centímetros en su costado Oeste, lindando con calle publica Challua Huasi. Afectaciones registrales: Zona "E", Lote 13 de la Mza. 1, de GRACIELA LEYBOFF y VINACUR, cuyo dominio consta por derechos y acciones equivalentes al 50% de una fracción que es parte de la zona "E" con una superficie de 10000m2 en el folio 25111, Protocolo de Dominio del año 1982 y de ISRAEL PALAIS, el dominio que consta en folio 3849, Protocolo de dominio del año 1946, N°

Cuenta DGR: 1206-0350556/1. Todo ello surge de los planos de mensura firmado por el Ingeniero Guillermo Malet Mal. 1234/1 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 17 de septiembre de 2004, según expte n° 00033-88827/04. El presente edicto se publicará 10 veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Dr. Garzon -Juez, Río Tercero 25/8/2008 - Fdo: Scagnetti - Sec

10 días - 25217- s/c.-

El Juzg de 1º Inst. en lo civil y comercial conciliación y familia de la ciudad de Cruz Del Eje, en los autos caratulados: (Expediente letra "M", de fecha 02/06/06, N° 19), "Mercado, Haidee Eva C/ Victorina Robledo de Barrionuevo; y/o sus sucesores; y/o, Victoria Robledo de Barrionuevo y/o sus sucesores - DEMANDA DE USUCAPIÓN -", ha dictado la siguiente resolución: Cruz Del Eje, 22 de Junio de 2008.- Atento a las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de Veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía.- Publíquese edictos por Cinco días en el Boletín Oficial y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas.- Cítese a los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de Veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de Veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por Diez veces en Treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse (Art. 783 del C. P. C.). Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin, ofíciase. Dese intervención a la Pro curación del Tesoro (Fiscalía de Estado), a cuyo fin: Notifíquese.- Oportunamente traslado en los términos del Art. 788 del C. P. C.- Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de paz con competencia en el mismo.- Notifíquese.- Recaratúlese - Fdo: Dr. Fernando Aguado, Juez - Dra. Ana Rosa Zeller - Secretaria

10 días - 24958 - s/c.-

En los autos caratulados "MARIONI SERGIO DAVID - USUCAPION", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Secretaria del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 12 de setiembre de 2008. Agréguese. Admítase la demanda de usucapición instaurada, a la que se le imprimirá el trámite prescripto en el arto 782 y siguientes del C.P.C.C. Cítese y emplácese al señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la ciudad de la Playosa para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho.- Cítese por edictos al Sr. Bernardo Fernández y a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados y al colindante Carlos Diego Ruiz en su domicilio.- Publíquese edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días,

ene. "Boletín Oficial" y otro diario conforme Ac. Serie "b" del 11-12-01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (arts. 152 y 165 del CPCC). Líbrese mandamiento al señor Intendente de la ciudad de la Playosa fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin, ofíciase al señor Juez de Paz de dicha localidad.- ... Notifíquese.- Fdo.: Dr.: Ana María Bonadero de Barberis - Juez - Fdo.: Dra.: Nora Lis Gómez - Prosecretaria Letrada.- El inmueble que se trata de usucapir, se describe así: Una fracción de terreno, circulada por calle Pública al Este; limitada al Norte con propiedad del señor Sergio David Marioni; al Sur y al Oeste con propiedad del Señor Carlos Ruiz, que comprende Lote 27360-3256, con una superficie de nueve mil treinta y nueve metros cuadrados con setenta y nueve centímetros cuadrados (9.039,79mts².), sin superficie edificada, con nomenclatura catastral que se identifica como perteneciente a Departamento 16, Pedanía 01, Hoja 27.360, Parcela 3.256, no existiendo titular registral. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia a nombre de Pedro Ramón Motta. La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la Provincia de Córdoba, bajo la hoja N° 27.360, Parcela N° 3256, y en Rentas de la Provincia de Córdoba, bajo el número de cuenta 16-011.828.645-3. Villa María, 12 setiembre de 2008.-

10 días - 27819 - s/c.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 42° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Gladys Quevedo de Harris en los autos caratulados: "SUAREZ MELEAN, IVONE RUTH - USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION". Córdoba, 17 de Octubre de 2008. Agréguese. 1) Estando cumplimentado el artículo 781 del C.P.C. imprímase a la presente demanda de usucapión el trámite de juicio ordinario. 11) Cítese y emplácese al titular registral del inmueble Sr. Alfredo Pérez Segura, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 111) Cítese y emplácese a los que se crean con derechos al inmueble que se trata de prescribir, como así también a los colindantes actuales, Héctor Eduardo Menta, Laura Andrea Gilli, Pablo Jesús Molina, Mónica Susana Aoki y José Guillermo Mariani, en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos por el término de diez días en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado en la ciudad de Córdoba, conforme el artículo 783 del C.P.C. Descripción del inmueble: Según plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia. Expte.: 0033-008824/06 de fecha 03/07/06: un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en quintas de riego, del pueblo Argüello (Villa Quizquiacate), suburbio Noreste de esta Capital, designado como lote 95, parcela 066, con una superficie total de cuatrocientos setenta y cinco metros ochenta y un decímetros cuadrados (475,81), que mide y linda: al Norte: 15,10 m², con la parcela perteneciente al Sr. José Guillermo Mariani; al Sur: 15,16m², con la parcela que posee la Sra. Mónica Susana Aoki y el Sr. Pablo Jesús Molina y al Oeste: 30,61m²,

con la parcela que posee el Sr. Héctor Menta y la Sra. Laura Gilli. Figura empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Nro. de cuenta 1101-1040008-0, e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N° 25558, Folio 30141, Tomo 121, año 1946 y Dominio N° 23270, Folio 28160, Tomo 113, año 1944. Fdo.: Juan Manuel Sueldo (Juez) Gladys Quevedo de Harris (Secretaria).

10 días - 28124 - s/c.-

En los autos caratulados " GONZALEZ EDUARDO RAMON - USUCAPION", que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Dolores, Secretaria N° 1 - Dra. Cecilia María H. de Olmedo, se ha dictado la SENTENCIA NUMERO DOSCIENTOS UNO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2008.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el señor EDUARDO RAMON GONZALEZ, DNI: 10.886.171, CUIT: 20 - 10.886.171/2, nacido el ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en AVDA. DE LOS INCAS 2500-PIEDRA BLANCA-MERLO - PCIA. DE SAN LUIS, de estado civil casado con SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ, DNI: 12.999.096.-, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre un inmueble que consiste en una fracción de terreno ubicado en la localidad el paraje denominado "El Manantial", Las Chacras, Pedanía Talas, Opto. San Javier, Pcia. de Córdoba, Nom. Catastral: Opto. 29, Pedanía 05, Hoja 254-3, Parcela 0813, que en el plano de fs. 5 se designa como LOTE2543-0813, con la siguiente descripción lineal: Partiendo del vértice V hacia el vértice U mide 244,11 m; de este vértice (U) con un ángulo de 172°35'00" hacia el vértice T mide 131,69m, desde ese vértice (T) con un ángulo de 183°58'00" hacia el vértice S mide 127,03m; desde éste vértice (S) con un ángulo de 184°01'01" hacia el vértice O mide 47,18m; desde este vértice (O) con un ángulo de 194°44'59" hacia el vértice P mide 47,77m; desde el vértice (P) con un ángulo de 146°45'00" hacia el vértice O mide 46,00m; desde éste vértice (O) con un ángulo de 21°00'01" hacia el vértice N mide 63,08m; desde este vértice (N) con un ángulo de 146°08'59" hacia el vértice M mide 41,11 m; desde este vértice (M) con un ángulo de 209°08'01" hacia el vértice L mide 77,52m; desde el vértice (L) con un ángulo de 15°42'01" hacia el vértice K mide 55,61 m; desde éste vértice (K) con un ángulo de 186°05'59" hacia el vértice J mide 199,58m; desde éste vértice (J) con un ángulo de 100°40'01" hacia el vértice I mide 58,91 m; desde éste vértice (I) con un ángulo de 172°38'38" hacia el vértice H mide 41,79m; desde éste vértice (H) con un ángulo de 96°57'46" hacia el vértice X mide 813,85m; desde éste vértice (X) con un ángulo de 161°48'34" hacia el vértice W mide 256,36m; y desde éste vértice (W) con un ángulo de 105°54'00" hacia el vértice V mide 187,33m y en V se cierra la figura con un ángulo 83°52'00", todo lo cual hace una superficie de 18has 1135m².- Linda: al NE con posesión de Sergio Cuello; al NO con camino público; al O con posesión de Juan Carlos Lencinas; al S con posesión de Rogelio Benitez y al E con posesión de Sergio Cuello; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Eduardo Villalba, visado por la Dirección General de Catastro de la provincia con fecha quince de junio de dos mil cuatro, en Expediente N° 33-80148/03.- El inmueble no

afecta dominio alguno.- b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el arto 790 del C. de P.C.- c) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciase a los fines de la inscripción.- ... Protocolícese y déjese copia.- FOO: Dra. Graciela C. de Traversaro - Juez.

10 días - 28189 - s/c.-

El Juzgado Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, para los autos caratulados "RODRÍGUEZ, Olga Graciela - medidas Preparatorias para Usucapión", Secretaria N° I de la Dra. Libertad V. Domínguez de Gomez, en fecha 17/10/2008, se ha dictado la siguiente resolución: " Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión la cual se tramitan por el trámite del juicio declarativo previsto por el art. 782 y sgtes. del C.de P.C- Cítese y emplácese a los demandados y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación; dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del interesado. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y a la Provincia y los terceros interesados en los términos del arto 784 del C. de P.C. y a quienes surjan de las const. 1ncias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso tercero y los colindantes com01me surge de los informes acompañados, a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del arto 784 del C.de P.C. Oportunamente traslado por diez días. Notifíquese. Firmado: Emma del V. Mercado de Nieto. Juez. Libertad V. Dominguez de Gomez, Secretaria. El inmueble objeto de la acción se describe de la siguiente manera: "Campo ubicado en el lugar denominado Pozo de las Vacas, Pedanía Dormida del Departamento Tulumba integrado por dos lotes que se designan: A) Lote 1121-0449 mide y linda: su costado Sud línea E-K mide 780,83m, con Leonardo Albino Calvimonte; el costado Sudoeste, Línea K-J 316,00m, con Leonardo Albino Calvimonte; su cost.1.do Noroeste es una línea (Quebrada de cuatro tramos, que partiendo desde el punto J y con dirección al noreste el primer tramo I-J mide 319,10m, desde el punto 1 con un ángulo de 174Q18'e12do tramo I-H :mide 281,35m, desde H y con un ángulo de 207°02'se desarrolla el 3er tramo H-G que mide 52,30m, y desde G y con un ángulo de 162°58' el cuarto y último tramo G-F mide 429,60m, lindando en los cuatro tramos con José Fernandez Rubio; su costado Sudeste línea F-E mide 483,83m y linda con camino público, que lo separa en parte con la posesión de Marcelino Almaro Rodríguez y en pal1e con el Lote 1121-0350 que se describe posteriormente, con una superficie de 32 Has 9675m²; B) Lote 1121-0350 mide y linda: su costado Sud línea C-D mide 530,70m, con Camino Público; su costado Noroeste línea D-A mide 251,70m y linda con Camino Público que lo separa del Lote 1121-0449 descripto anteriormente: su costado Nol1e línea A-B :mide SOS,65m y linda con Posesión de Marcelino Almaro Rodríguez y su costado Sudeste línea B-C mide 256,00m y linda con Posesión de Jesus Dual1ez, con una superficie de 12 Has 8720m². Emma del V. Mercado de Nieto. Juez.

Libertad V. Dominguez de Gomez, Sec.

10 días - 28214 - s/c.-

ALTA GRACIA - El Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 2 -Dra. Ferrucci- en autos: "Ortega Mirta Norma s/Medidas Preparatorias", cita y emplaza a Luis Alfredo Iglesias y Zara de Naklicki Gloria Dora, como titulares del dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, y cita y emplaza a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezcan a esta a derecho bajo apercibimiento del art. 784 (in fine) del C. de P.C., publicándose edictos a tal fin en el BOLETÍN OFICIAL. Inmueble: Fracción de terreno ubicado en calle Ingeniero Olmos N° 1254 de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, designado como Lote 21 de la Manzana F - Según mensura: Medidas: costado Norte 31,91 mts., cost. Sur 31.76 m.; cost. Oeste 10 ms., cost. Este 10 m. Superficie total: 318,35 m². Colindantes: A Norte con Lote N° 023 a nombre de Martín Antonio; al Sud con Lote 021 a nombre de Ortega Angel Salvador, al Este con Lote 004 a nombre de Mayorga Juan Benito y a Oeste con calle Ingeniero Olmos. Inscripto a la Matrícula 877352 (31 06) Santa María - (ex Dominio 20975 Folio 28705 Año 1968) a nombre de Iglesias Luis Alfredo y Zara de Naklicki Gloria Dora. Nomenclatura Catastral: 3106010101238022000- Cuenta de D.G.R. 3106-10353176. Publíquese por diez días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días. Mariela Ferrucci, Sec.

10 días - 22476 - s/c.-

El Sr. Juez de la Inst. y 19ª. Nom. C.y C. de esta ciudad, Secretaría Dra. Gabriela Pucheta, ubicado en Caseros 551 ,Planta Baja, sobre calle Caseros, en estos autos "GIORIA NESTOR DANIEL- USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-" Expediente N°910766/36 cita y emplaza a los Sres. Ramón Joaquin Zapata y/o sus sucesores; Luisa Brochero de Zapata y/o sus herederos; Tomás Zapata; Maria Filomena Zapata; Gregorio I. Zapata y Gregorio Isabel Zapata y a los colindantes: Maria Lenardon de Russi o Rucci; Julio Cesar Caro; Angela Iruستا de Alvarez; o F. Peralta de Alvarez.- y los que pretendan tener derechos sobre el inmueble objeto de este juicio, consistente en un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Depto. Rio 1*, Pedanía Castaños, de esta Provincia de Córdoba, que se designa en el plano como Parcela 173.-4446, la que tiene forma de polígono irregular, la cual se describe, partiendo del segmento AB mide 1.213,22 mts.; segmento BC 2018,00 mts.; segmento CD 99,56 mts.; segmento DE 18,87 mts.; segmento EF 31,93 mts; segmento FG 138,87 mts. segmento GH 62,74 mts.; segmento HI. 7,46 mts.; segmento IJ. 958,10 mts. segmento JK 451,64; segmento KL 212,35; segmento LM. 377,04 mts.; segmento MN 1157,35 mts.; y segmento NA 514,65 mts, lo que hace una superficie de 128 Ha.8208 mts. cuadrados y linda al Nor-Oeste con Parcela 173-4945 de Maria Lenardon de Russi, camino publico de por medio; al Sud-Oeste, con parcelas 173-4643 de Gregorio Zapata y parcela 173-4445 de Angela Iruستا de Alvarez: al Sud-Este con Rio Primero (Suquia) y al Nor-Este con parcela 173- 4346 de Julio Cesar Caro

y parcela 173-4945 de María Lenardon de Rucci-. para que en el plazo de tres días, comparezcan los demandados a estar a derecho y a los demás para que en el plazo de 20 días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.-Estos edictos deben publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 días.- Estos edictos se deben publicar en un todo de acuerdo al art. 783-ter. del C.P.C.-.Córdoba,,23 de Octubre de 2008.-

10 días - 27111 - s/c.-

VILLA DOLORES - El J. C.C.C. y Con. 1ra. I. 1ra. Nom. de V. Dolores, Sec. Dra. Heredia de Olmedo, en autos : "Morino, Laura Margarita Elsa - Usucapión", notifica la siguientes resolución: Sentencia N° 137 de fecha 14 de agosto de 2008. Y Vistos: Los... Y Considerando: l) Que... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que la señora Laura Margarita Elsa Morino, DNI. N° 92.912.407, CUIT 27-91912407-9, de estado civil soltera, de nacionalidad italiana, con domicilio en Paraje Corralito, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado en el lugar denominado "Corralito", Pedanía Luyaba, Departamento San Javier, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, Lote N° 2534-2584, que mide AB=52,32 m en dirección Este con ángulo de 95° 33' 15"; BC=36,03 m en la misma dirección con ángulo de 161° 46' 28"; CD=97,32 m en dirección Sur con ángulo de 95° 27' 23"; DE=60,19 m en la misma dirección con ángulo de 183° 42' 09"; FG= 7,50 m en la misma dirección con ángulo de 187° 22' 27"; GH=70,19 m en dirección Oeste con ángulo de 92° 05' 52"; IJ=17,01 m en la misma dirección con ángulo de 178° 20' 28"; JA= 139,23 m en la misma dirección con ángulo de 181° 30' 07" todos estos registros expresados en metros y que cierra el perímetro; que linda al Norte: con Arroyo Seco, al Este: Parcela s/Nomenclatura posesión de Ermindo Flores; al Sur: con calle pública y al Oeste: con parcela sin nomenclatura Posesión de Joaquín Flores, con una superficie total de 15.025,63 mt2., según datos denunciados y que surgen del plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Daniel L. Rubiolo visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de fecha 24/6/08, en Expediente N° 0033-70573. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 CPCC. c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia. d) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente oficiase a los fines de la inscripción. e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. Daniel E. Rigo en la suma de Pesos Novecientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$ 931,50.-) (15 jus). Protocolícese y dese copia. Fdo.: Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez. Quedan Uds. debidamente notificados bajo apercibimientos de ley. Oficina, 28 de agosto de 2008.

10 días - 22908 - s/c.-

El señor Juez de la Inst. Civil y Com. de 46ª. Nom. de Córdoba, (Edif. Tribunales I, 2º Piso, s/ Bolívar); Sec. Horacio A. Fournier; en autos "BENITO Josefa Delicia y Otros-Usucapión-Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. 1057552/36; cita y emplaza a los demandados

/ herederos o sucesores de Nicanor Roldan; Francisca Monserrat; Eduarda Angélica Roldan; Bonifacia Guzman; María Esther Roldan; María Esther Roldan; María Blanca Roldan; Salvador Aldo Roldan; Salvador Roldan (fallecidos); y Armando Ignacio Roldan ó Hernando Roldan; Constanza Susana Reynoso; y Dante Rubén Reynoso, bajo apercibimientos de rebeldía; y los colindantes y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble; para que en el término de VEINTE DIAS, comparezcan a estar a derecho; o hacer valer sus derechos; sobre los inmuebles, a saber: a) Fracción ubicado en el Dpto. RIO PRIMERO; Ped. REMEDIOS, lugar Bajo de Fernandez, según Plano del Ing. Hugo Galletti, aprobado por la D.G. de Catrasto en Expte. n° 033-5704/05; Parcela 2123-0628; partiendo del esquinero N.E. punto A, hacia el S, hasta B, mid.2.394.29 mts. lind c/ Parcl. 2123-0728, de Juan Gómez; desde B, hasta C, 84, 70 mts; desde C, hasta D, 53,67 mts. ambos lados ind. c/ Parcl. 214-5514; de Angélica López de Pérez, Camino de por Medio, desde D, hasta E, 2.364.57 mts. lind. c/ Parcl. 2123-0627, de Juan Gómez; desde E, hasta F, 53,07 mts; y desde éste punto hasta A, cerrando la figura, 87,77 mts, lind ambos lados en parte c/ Parcl. 2123-1028 posesión de Juan Gómez, y parte c/ Parcl. 2123/1727 de Juan E. Karlsson, Camino de por medio. SUPERFICIE 31 Has. - 9.585 mts.2 b) Fracción vecina de anterior, hacia el Norte, Camino Público de por Medio, Dpto. Ped. Lugar y Plano idem al anterior; Parcela 2123-1028; partiendo del esquinero Noreste punto 1, hacia el Sur, hasta 2, mide 388,01 mts., lind. c/ Parcl 2123-1228 de Juan Gómez; desde 2, hasta 3, mide 83,95 mts, linda c/Parcl 2123-0628, posesión idem; Camino de por Medio; desde 3 hasta 4 mide 376,04 mts., linda c/ Parcela 2123-1727, de Juan E. Karlsson; desde 4, hasta 1, cerrando la figura, 72,94 mts., lind. c/ Parcl 2121-1727 de Juan E. Karlsson; SUPERFICIE 2 Has. 9,679 Mts2. Dominio no consta. Cuenta única para ambas fracciones 251101247808. Publicación 10 veces en 30 días. JOSE ANTONIO SARTORI-JUEZ-HORACIOA. FOURNIER-SECRETARIO. Córdoba, 08 de Octubre de 2008.

10 días - 25558 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 18º Nominación Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Gómez Pedro Antonio- Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. 1076354/36), hace saber a Ud. que se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos Tres. Córdoba, siete de agosto de dos mil ocho. Y Vistos:....Y Considerando:.....Resuelvo: 1) Hacer lugar a la acción deducida y en consecuencia declarar al Sr. Pedro Antonio Gómez, titular del derecho real de dominio sobre el inmueble sito en Pasaje Once N° 531- hoy calle Pardo de Figueroa N° 555- Bº Güemes, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a nombre de Belisaria Ordóñez de Torres Castellano, bajo el Dominio N° 2861, folio 3141, Año 1927, designado como distrito 4 - zona 15 - manzana 15 - parcela 6 ; obtenido mediante prescripción adquisitiva. Oportunamente publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, inscribáse la sentencia en el Registro General de la Propiedad.- 2) Costas por su orden, a cuyo fin difiero la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando haya base cierta para hacerlo. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. Juan Carlos Maciel- Juez -

10 días - 26466 - s/c.-

En los autos caratulados "HERRERA JORGE LEONIDES - USUCAPION, Expte. N° 917776/

36", que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 51a. Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del autorizante, se ha resuelto citar y emplazar a los Sucesores de los Sres. Ricardo Juan Peralta y Martín Américo Aponte para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle Villanueva 3190 (ex 312), Barrio Jardín. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en Barrio Jardín, Suburbio Sud del Municipio de esta ciudad, en la parte Norte del lote número diez de la manzana Ciento sesenta y nueve, del Plano de dicho barrio, compuesto de quince metros diecinueve milímetros más o menos de frente al Este sobre calle Villanueva, por treinta y cinco metros dos centímetros de fondo, también más o menos, o sea una superficie de Quinientos Veinticinco metros noventa decímetros cuadrados, más o menos, lindando al Norte con el lote nueve, al Sud con el resto del mismo lote diez, al Este con calle Villanueva, y al Oeste con parte del lote uno. Se encuentra inscripto al Dominio N° 28978, Folio 34469, Tomo 138, Año 1958. Fdo: Dra. Silvia Ferrero (Secretaria), Of: 17/10/08.-

10 días - 26937 - s/c.-

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 47º Nominación de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. Susana BLADINICH DE PUCCIO LOPEZ en los autos caratulados: " RAIMONDI RICARDO ARMANDO Y OTRO ".- USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS- (EXPTE. 543638/36).- Córdoba, 8 de octubre de 2006.- Por iniciada demanda de usucapión: en contra de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, que a continuación se describe: Terreno Identificado como ubicado en Pozo del Moro, Pedanía Timón Cruz, Departamento Río Primero de esta provincia de Córdoba, que consta de una Superficie aproximada de 10 Hectáreas, ubicado dentro de los siguientes límites: Por el costado Este, midiendo doscientos cuarenta metros, linda con Camino Vecinal que va a la localidad de Chalacea; por un contrafrente al Oeste, de trescientos metros por donde linda con la propiedad de Luis Bardini, por el costado Sud, mide trescientos setenta metros, lindando con Lundaurea Dias de Pucheta y por el Costado Norte, lo forman dos tramos, el primero parte del Este, con unos doscientos veinte metros y el segundo de cientos diez metros, que linda con fracción de Anastasio Ojeda, propiedad que se encuentra debidamente alambrado., al que se imprimirá el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado en calidad de terceros interesados, a cuyo fin publíquense edictos diez veces regulares en un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario que proponga el interesado., Notifíquese. FDO: Dr. Manuel José Maciel (JUEZ), Dra. Sara Aragón de Perez (Secretaria).-

10 días - 27068 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "González, Oscar Adrián y otra s/ Usucapión", cita y emplaza en su calidad de parte demandada al Sr. Jesús Rufino Becerra

y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese en su calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de La Paz y; a los colindantes: Jorge Luis Domínguez y Emilio Lista para que dentro del plazo precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno urbano, localidad de La Paz, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado sobre calle Jacobo Incamps s/n, designado como Lote 39 de la Manzana 55, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 55 y Parcela 39; y que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro de fecha 17 de Abril de 2006, bajo el Expte. Prov. N° 0033-05909/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto A, con un ángulo interno de 94° 35' mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B; 49,80 mts., en vértice B, con ángulo interno de 84° 55' mide hasta el punto C en lo que constituye el lado Este, tramo B-C: 82,80 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 81° 47' mide hasta el punto D, en lo que resulta el lado Sur, tramo C-D: 48,25 mts.; en vértice D donde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 100° 46' mide hasta el punto E, tramo D-E; 34,04 mts.; en vértice E, con ángulo interno de 177° 57' mide hasta el punto A, donde finaliza el lado Oeste, tramo E-A: 37,49 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 3.777,02 m2. Resultan sus Colindantes: En su lado Norte, con ocupación de Jorge Luis Domínguez, en su costado Este, con ocupación de Claudia Mariana Tredicine y; en su costado Oeste, con calle pública Jacobo Incamps. Villa Dolores, 28 de agosto de 2008.

10 días - 23125 - s/c.-

En los autos: "Vivero Argüello S.A.C.I.F.A. - Usucapión". Expte. 565189/36 que tramitan por ante el Juzgado de 15º Nom. Civil y Com. Sec. Guidotti, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia n° 322. Córdoba, 26 de Agosto de 2008. Y Vistos:.... Y Considerando:.... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda incoada por Vivero Argüello S.A.C.I.F.A. en contra de los señores Pedro Cors, hoy sus sucesores y Efraín Gotlib y en consecuencia declarar la prescripción adquisitiva del inmueble descripto como lote 20 Nomenclatura Catastral: C 13 S 21 M 005 P 020 - Lote 20 de la Manzana 1 delimitada por el polígono A-B-C-D y mide: al Sur sobre Avenida Ricardo Rojas, tramo B-C dieciocho metros con ocho centímetros (18,08 m.), al Este, tramo A-B, cuarenta y ocho metros con sesenta y un centímetros (48,61 m.), lindando con parcela 7 de Juan Alberto Di Giacomo, Juan Carlos Domingo Di Giacomo y Rubén Di Giacomo (Matr. Folio Real N° 83248); al Oeste, tramo C-D, mide cincuenta y cuatro metros con setenta y ocho centímetros (54,78 m.), lindando con Parcela 9, de Simón Huberman (Folio 28.916, año 1968); y al Norte, tramo D-A, cerrando la figura, mide diecisiete metros (17m.) lindando con parcela 6 de Vivero Argüello S.A.C.I.F.A. (Matr. Folio real N° 123.689), todo lo que hace una superficie de ochocientos setenta y ocho metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados (878,57 m2), que afecta parcialmente la

parcela 008, inscrita al dominio N° 746, Folio 1042, del año 1947 que estaría registrada a nombre de Pedro Cors y Efraín Gotlib, propiedad cuenta N° 11-01-0408986/1 con designación oficial como lote 15 de la manzana 1 según plano de mensura efectuado por el ingeniero agrimensor César Antonio Badaró mat. 1292/1, aprobado por la Dirección General de Catastro, dep. Control de Mensuras con aprobación técnica para juicio de usucapión expte. N° 0033-74906/36 del 19/6/2003 ordenándose oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de la actora inscrita en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 1082, Folio 3365, año 1969, y al N° 842, Folio 3334, Tomo 14, año 1981. Oportunamente publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario local al igual que en la ciudad del último domicilio del causante codemandado en los términos de los arts. 783 y 790 del C. de P.C. 3) Oficiése al Registro General de la Provincia a los fines prescriptos por el art. 789 del C.P.C.C. 4) Costas por el orden causado. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Laura Mariela González.

10 días - 22830 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 32° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Licari de Ledesma, en autos "Operto, Gladys Norma -Usucapión" (Expte. N° 1113405/36), cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión para que en el plazo de veinte días a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, opongan oposiciones y/o excepciones legítimas, bajo apercibimiento de rebeldía. Que el objeto del juicio de usucapión, se describe: a) Según Título Estudio de título realizado por el Dr. Jorge Augusto Perla, M.P. 1-28054-: inmueble situado en el Paraje denominado "Recreo" del Norte, Pedanía Constitución, departamento Colón de esta Provincia que se designa a saber:[...]Octavo: La Manzana C de Villa Pastor que es parte de los lotes 127 y 121 del Recreo del Norte, compuesto de 90 ms. frente al Sud; 89 ms. 72 cm. al Este; 80 ms. 85 cm. en el Oeste y 90 ms. en el costado Norte, formando un total de Siete Mil Seiscientos Sesenta Y Ocho Metros Cuadrados, y linda: al Norte: Boulevard General Mitre; al Sud: Boulevard Saenz Peña; al Este: calle Santiago Loza y al Oeste: calle Domingo Torres. El dominio consta en el Registro de la Propiedad de la provincia de Córdoba, al nombre del Señor Julio Moratel. b) Según Mensura: El plano de mensura fue confeccionado por el Ingeniero Carlos Alberto Raimo Mat. 1027/1 y aprobado en el Expediente N° 0033-11965/2006 con fecha de visación 7 de junio de 2006. Tiene la siguiente ubicación y designación: Departamento: Capital; Pedanía Municipio Córdoba, barrio Guinazú, calle El Pegual 295 y tiene la siguiente designación catastral municipal y provincial: Depto. 11, Pedanía 01, Pueblo 01, C.16, S.01, M.007,P.029; N° ante la D.G.R. 1101-1599298/8; Designación Oficial: Manzana "C" Lotes 11 y 12 a nombre de Julio Moratel; y mide y linda: Su costado Sudoeste: con calle el Pehuen; su costado Noroeste: Lote 13, cuenta nro.H01-1599300-3, a nombre de Julio Moratel con domicilio tributario en calle Duarte Quiros Nro. 640- 1 piso, Ciudad de Córdoba, su costado Noreste: con parcela 9, lote 10, cuenta 1101-0300719-4 a nombre de Ricardo E, Salas, con domicilio fiscal en calle Santiago Loza s/n, Barrio Guinazú, de la Ciudad de Córdoba (según plano), no obstante, teniendo en cuenta las medidas lineales lindaría con resto de

superficie de las parcelas afectadas y su costado Sudoeste: con calle el Palenque. Se transcribe el decreto que ordena el juicio: "Córdoba, 27 de mayo de 2008. Por iniciada la presente demanda de usucapión, la que se tramitará conforme lo prescripto 782 C.P.C. y siguientes. Cítese y emplácese a: 1) Julio Moratel, con domicilio en calle Independencia 215. Barrio Nueva Córdoba, y 2) al colindante señor: Ricardo Salas con domicilio en Ameghino 69. Barrio Estación Flores, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, 3) a los que se consideren con derechos sobre el inmueble, por edictos se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario propuesto por la parte, 4) En los términos del art. 784 C.P.C. a la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos, soliciten participación como demandados. Notifíquese." Fdo: Patricia Licari de Ledesma, Secretaria; Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez.

10 días - 22817 - s/c.

El juez de Primera Instancia y 43 Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba Capital en los autos caratulados: CAMINOS ALFREDO CARLOS USUCAPIÓN - Medidas Preparatorias para Usucapión EXPTE 876534/36 que se tramita por este tribunal a su cargo secretaria a cargo del autorizante ha resuelto citar a Julio Alberto, Héctor Horacio, Pedro Eduardo y Juan Vicente Picca Semin y sucesores de Clementina Eulogia Semin de Picca conforme lo ordenado en el proveído de fecha 13 de Junio del 2008 lo siguiente: Cítese Y Emplácese a los demandados para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía y a los que se consideren con derecho al inmueble a cuyo fin publíquese los edictos por diez veces regulares en un periodo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elegir. El plazo a comparecer se computará a partir del último día de publicación. Descripción Del Inmueble: Dos lotes de terreno designado como lotes siete y once de la Mza. 10 del Barrio Ariel sito en Salsipuedes Pedanía Río Ceballos del Departamento Colón de la Pcia. de Cba. El lote siete consta de una superficie total de 451,35m y el lote once una superficie Total de 481,44m formando los dos lotes una superficie total de novecientos treinta y dos metros setenta y nueve decímetros cuadrados lindando también unidos como están al N con los lotes ocho y doce al Sur en un frente de 31 m con la calle Jerónimo Luis de Cabrera al E con el lote diez y al O con el lote uno y parte del lote dos de las misma Mza. y de conformidad al plano inscripto en el Registro General de las Pcia. inscripto en el protocolo de Dominio al N8262 Folio 11703 Tomo 47 año 1979. Córdoba 22 de Julio del 2008. Fdo. Ortiz Héctor Gustavo Juez, Romero María Alejandra Secretaria

10 días - 22831 - s/c.

CRUZ DEL EJE: El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de esta Ciudad, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín en autos: "Campos Faustino Telésforo - Usucapión", cítese y emplácese a los demandados: Sr. Preña Osear Daniel y Sr. Gómez Zamboni Juan Carlos, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los

que tengan domicilio conocido, en el BOLETÍN OFICIAL y diario la Voz del Interior, Cítese a todos los colindantes actuales: Sr. Andrés Salcedo, Sr. Nicolás Francisco Alborno, Sra. Lucía Audomira López todos con domicilio en Loma Negra, Pedanía Guasapampa Dpto. Minas, en su calidad de terceros interesados, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir: " Una fracción de campo ubicado en el Dpto. Minas, Pedanía Guasapampa, Prov. de Córdoba, con lo clavado y plantado y demás mejoras que contienen sito en Loma Negra y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Jorge O. Rueda, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 16/09/05, Expte. N° . 0033-0841-2005, que se describe así: A partir del punto 1-2 al Sur mide 841,31 mts., al punto 2-3 al oeste mide 1202.91 mts., al punto 3-4 al norte mide 1000,03 mts., y del punto 4-5 al este mide 327,76 mts., y del punto 5-1 cerrando la figura mide 897,53 mts., con una superficie total 108 has. 6403 m2, todo alambrado con alambre de 4 hebras. Otra fracción separada por el camino público que va a piedritas blancas materializado con cerco de ramas y con alambres de 4 hebras, cuya dimensiones son del punto 6-7 al norte mide 188,47 mts., del punto 7-8 hacia el este mide 1425,30 mts., del punto 8-9 al sur mide 500 mts., del punto 9-10 hacia el oeste mide 1342,55 mts., cerrando el polígono el punto 10-6 mide 280,10 mts., esto hace una superficie de 48 has. 9294 m2. las 2 fracciones juntas hacen una superficie de 157 has. 5697 m2. Los dos lotes 103-1117 - y 103-1119 conforman una sola unidad económica y no podrán ser transferidas independientemente.- Para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario la Voz del Interior. Notifíquese, Fdo. Fernando Aguado -Juez Dra. Adriana Sánchez de Marín - Secretaria.

10 días - 22968 - s/c.

RIO SEGUNDO - Tribunal: Juzgado, Civil, Com, Concil. Y Flia. Río II. Secretaria: Stuart Verónica (Ex Villalba) Domicilio Mendoza. N° 976. Dpto. Río Segundo.-Prov. de Córdoba.-Se hace saber a ud. que en los autos caratulados: "Zana, Juan Miguel - Usucapión".-Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero Ciento treinta Río Segundo, cinco de Julio dos mil cinco.- Y Vistos: Esto autos Caratulados: "Zana Juan Miguel Usucapión", traídos a despacho a los fines de resolver y de los que resulta que a s.3/5, el Sr. Juan Miguel Zana, comparece preparando la demanda de usucapión con relación a dos parcelas de un inmueble ubicadas en Pedanía San José, Dpto. Río Segundo (Paso Zabala), Costa Sacate, de la Provincia de Córdoba, formando una superficie total a usucapir de Trece hectáreas ocho mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados (13 ha .8624 m2) con las siguientes medidas y colindancias por parcela: 1) Una parcela de terreno de Seis hectáreas con mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados (6 ha 1.583 m2), que según el plano de mensura de fs.13 de autos, expediente de la Dirección de Catastro Seccional 12 N° 0033-70507-97, consta de las siguientes: medidas angulares y lineales, linderos y superficies: partiendo el vértice H conformado con un poste de madera con rumbo N-O, la línea HI que mide cuatrocientos ocho metros con veintidós

centímetros (408.ms. 22 cm) y linda al N-E parte con la parcela 214-3654, propiedad de Albano Domingo y parte con la parcela 214-3753 propiedad de Albano Domingo hasta llegar al vértice I, haciendo un giro de 48°19' en el sentido horario, la línea U que mide diecinueve metros con sesenta y cuatro centímetros (19 ms.64 cm), hasta llegar al vértice J, girando en ángulo de 187°07' en el sentido horario la línea JK, que mide Sesenta y nueve metros con un centímetro (69 ms.lcm) hasta llegar al vértice K, girando un ángulo de 189° 35' en el sentido horario, la línea KL que mide Setenta y tres metros con noventa y seis centímetros (73 ms 96 cm) hasta llegar al vértice L, girando un ángulo de 191°43' en el sentido horario la línea LM que mide Cuarenta metros con sesenta centímetros (40ms.60 cm.), hasta llegar al vértice M, lindando al N-E con el Río Segundo y constituyendo la línea de ribera del mismo, girando un ángulo de 103° 37' en el sentido horario la línea MN que mide: Doscientos noventa y nueve metros con sesenta y un centímetro (299 ms.61 cm) lindando al S-O con la parcela 214-3653 posesión de Jorgelina Gómez Vda. de Indarte hasta llegar al vértice N, girando un ángulo de 94°41' en el sentido horario, la línea NH que mide: Ciento ochenta metros con cincuenta y ocho centímetros (180ms 58 cm) lindando al S-E con camino rural.- 2) Una parcela de terreno de siete hectáreas siete mil cuarenta y un metros cuadrados (7ha.7041m2) que según el plano de mensura de fs.13 de autos, expediente de la Dirección de Catastro N° 0033-70507-97, consta de las siguientes medidas angulares y lineales, linderos y superficies: partiendo del vértice conformado por un poste de madera con rumbo S-E la línea AB mide: Trescientos noventa metros con ochenta centímetros (390 ms. 80 cm) hasta llegar al vértice B, girando un ángulo de 90°36' en el sentido horario, la línea BC mide cuarenta y nueve metros con veinte centímetros (49 ms. 20 cm) hasta llegar al vértice C girando un ángulo de 267°13' en el sentido horario, la línea CD que mide Ciento cuarenta y cinco metros con treinta centímetros (145ms 30 cm), hasta llegar al vértice D, los tres lados antes mencionados lindan al S-O con la parcela 214-3653 posesión de Jorgelina Gómez Vda. de Indarte, girando un ángulo de 61°30' en el sentido horario la línea DE que mide ciento treinta y seis metros con setenta centímetros (136 ms. 70cm) hasta llegar al vértice E lindando al S-E con la parcela 214-3553 propiedad de Guillermo Rodríguez, Susana Isabel Rodríguez de Gaido y Mercedes Rodríguez de Lombo, girando un ángulo de 117°36' en el sentido horario, a línea EF que mide Ciento ochenta y siete metros con treinta centímetros (187ms. 30cm) hasta llegar al vértice F lindando al N-E parte con la parcela 214-3454 posesión de Juan Miguel Zana y la parcela 214-3649 propiedad de Araya Herminio Crisóstomo, girando un ángulo de 186°13' en el sentido horario, la línea FG que mide Doscientos cincuenta y seis metros con veinte centímetros(256ms 20cm) hasta llegar al vértice G que linda al N-E con la parcela 214-3649 propiedad de Araya Herminio Crisóstomo, girando un ángulo de 94° 35' en el sentido horario, la línea GA que mide: Ciento setenta y siete metros con ochenta y cuatro centímetros (177ms 84cm), lindando al N-O con camino rural. Que dichas parcelas son partes del inmueble que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba, registro N° 575 , Folio 673 R, Tomo 3, Año 1929. Que a fs.13 se acompaña el plano de mensura suscripto por profesional autorizado y con el visado de la repartición técnica respectiva y

estudio de títulos a fs. 7/11 .Se describe en dicha solicitud la situación real y jurídica del inmueble y de las dos parcelas del mismo, que se pretenden usucapir. Se exponen los hechos y circunstancias en la que el compareciente funda su pretensión y se señalan los nombres y domicilios de los colindantes actuales que son los Srs. Jorgelina Gómez Vda. de Indarte , Guillermo Rodríguez, Susana Isabel Rodríguez de Gaido, Mercedes Rodríguez de Lombo, Juan Miguel Zana, Araya Herminio Crisóstomo y Albano Domingo. Que a fs. 20/21 consta el informe de la Municipalidad de Costa Sacate. Que a fe. 47/48, consta el informe del Registro General de la Propiedad, a fs 23/24 el Informe de la Dirección de Rentas de la Provincia , a fs. 25/26 y 29/39 consta el informe de la Dirección General de Catastro, de cuyas constancias figura y ha figurado como titular de dominio en los últimos veinte años el Sr. José Rosa Indarte . Que presenta la demanda de usucapión (fs. 191/192) por las dos parcelas del inmueble arriba referenciado,...Y...considerando...Resuelvo: I)Hacer lugar en todas sus partes a la demanda de usucapión promovida, y en consecuencia reconocer al Sr. Juan Miguel Zana como propietario de las dos parcelas del inmueble descritas en los vistos precedentes y que se encuentran registradas en la Dirección General de Catastro de la Provincia, en el plano de mensura expediente N° 0033-70507/9, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia con cuenta N° 270503807839, y en el Registro General de la Propiedad Folio 673 Tomo 3, del año 1929 y declarando adquirido el dominio por prescripción .- II) Ordenar se haga saber la presente por edicto, publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y el diario ya sorteado y un diario autorizado de la localidad más próxima al inmueble.- III) Notifíquese al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo a los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la Ley 5445 y proceda a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio de las dos parcelas del inmueble descrito en el punto I) a nombre del Sr. Juan Miguel Zana .- IV) Con costa a cargo del demandado y colindantes difiriéndose la regulación de honorarios profesionales de las Drs. Graciela del Valle Colazo, Rafael C. Cimelli y Graciela B. E. Enrico, para cuando haya base cierta para ello.-Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Juez Susana E Martínez Gavier. Otro Auto Interlocutorio: Se ha dictado la siguiente resolución :Auto Interlocutorio Numero: quinientos treinta y cuatro. Río Segundo, veintisiete de Setiembre de dos mil cinco. Y Vistos : Y Considerando:...Resuelvo: I) Aclararla Sentencia Número Ciento treinta de fecha cinco de Julio del dos mil cinco, en la parte resolutive la cual quedará redactada de la siguiente forma....Sentencia Numero:... Y Vistos:...Y Considerando : ... Resuelvo:...II)...III)...IV). Con costas a cargo del demandado, difiriéndose la regulación - Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Juez: Susana E. Martínez Gavier.

10 días - 23518 - s/c.

En autos "Medina Hugo Constantino - Usucapión", Juzg. Civil Y Com. 1° Inst. 1° Nom. Sec. N° 1 - Dra. Cecilia María H. de Olmedo. Cítese y emplácese a la Sucesión de Simona Posset O Pousset De Oliva para que en el plazo de veinte días comparezca a defenderse o a obrar en la forma que le convenga respecto

del inmueble ubicado en el lugar denominado "El Vergel", sobre Avda. Intiuan N° 2600, Las Chacras, Ped. Las Rosas, Opto. San Javier, Pcia. de Córdoba. Que según Plano de Mensura de Usucapión, confeccionado por el Ing. Carlos E. Villalba, tiene una superficie de 1 Ha. 5367m2 y Mide : Partiendo del vértice A hacia el vértice B mide 23,07m ; desde este vértice (B) con un áng. de 182°27'24" hacia el vértice C mide 16,16m desde éste vértice (C) con un áng. de 212°32'03" hacia el vértice D mide 59,12m ; desde éste vértice (D) con un áng. de 60°55'36" hacia el vértice E mide 41,94m ; desde éste vértice (E) con un áng. de 171°58'44" hacia el vértice F mide 51,67m; desde éste vértice (F) con un áng. de 184°00'02" hacia el vértice G mide 89,87m; desde éste vértice (G) con un áng. de 141°54'27" hacia el vértice H mide 10,40m ; desde éste vértice (H) con un áng. de 128°57'35" hacia el vértice I mide 86,15m ; desde éste vértice (I) con un áng. de 87°32'30" hacia el vértice A mide 161,13m y en el vértice A se cierra la figura con un ángulo de 89°41'39".- Linda : al Norte con Calle Intiuan ; al Sur con Humberto Olmedo y al Este y al Oeste con Abraham Soria y que afecta al Dominio: 19.381, Folio: 22.829, Año: 1950, inscripto a nombre de Simona Pousset de Oliva.- FDO: Graciela C. de Traversaro - Juez; Dra. Cecilia María H. de Olmedo - Secretaria.

10 días - 21271 - s/c.

En los autos caratulados "ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN- EXP N° 403285" Que tramitan por ante el juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación de esta Ciudad, secretaria Dra. Maria de las Mercedes Villa, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Quinientos cinco. Córdoba 25 de julio de dos mil ocho. Y VISTOS... Y CONSIDERANDOS...RESUELVO: Aclarar de la Sentencia Numero doscientos trece de fecha veintiséis de julio de 2006, que corre a fs. 229/233 por haberse omitido describir tal como lo requiere el Registro General de la propiedad : "...el plano de medida de posesión, realizada por el Ingeniero Agrimensor, Ernesto Mauricio Nizzo, Matricula Provincial N° 1236/1, Expediente Catastral N° 0033-79591/03, visado por la Dirección General de Catastro el día 17/06/2008, surge el lote dieciocho (18) que tiene como antecedente dominial los lotes "A" y "C", tendiendo las siguientes medidas y linderos: Al N. de 4-5, cincuenta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros (53,48 m), lindando en parte con la parcela número cuatro lote "A", de Marcos Alejandro Ponce Alzogaray y en parte con la parcela número ocho lote "C" de Francisco Ocampo , al NE línea quebrada de tres tramos de 5-6 mide nueve metros con veinte centímetros (9,20 m) y de 6-1, diecinueve metros (19 m) lindando ambos con la parcela número ocho lote "C" de Francisco Ocampo y de 1-2 de diecinueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (19,44 m) lindando con la Av Juan Minetti, Al SE de 2-3 ochenta metros con cincuenta centímetros (80,50 m) lindando con Sociedad Quelonias Sociedad Anónima y de 3-4, cerrando la figura veintiocho metros (28 m) de contrafrente al O, lindando con la Parcela N° seis lote "4", de Luis Francisco Benito Moyano y Bonifacia Arcelia Jiménez de Moyano y con Parcela 17, lote "3" de Ramón Eduardo Roldan y María Ester Álvarez de Roldan, lo que hace una superficie total de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHO DECIMETROS, (

1961,08 m2).-

10 días - 21466 - s/c.-

El Juez Civil y Comercial de 20° Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría Unica, en autos caratulados "RODRIGUEZ DE GONZALEZ AMELIA- USUCACION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION - REHACE EXPEDIENTE - EXPTE. 682480/36", hace saber que ha dictado la siguiente resolución: AUTO NUMERO: Córdoba, 27 de julio del dos mil siete. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "RODRIGUEZ DE GONZALEZ AMELIA - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION - REHACE EXPEDIENTE - EXPTE. 682480/36", traídos a despacho a los fines resolver de los que resulta 1) a fs. 158 comparece el Dr. Jorge Michálopulos en su carácter de apoderado de la Sra. Amelia Rodríguez de Gonzalez con el patrocinio letrado de la Abogada Norma Beatriz Tosello manifestando que en el mes de noviembre de 1987 (fs. 12) se inicia demanda de usucapión para convalidar desde hace 19 años la posesión que su representada ostentaba desde el año 1960, es decir desde hace aproximadamente 45 años en posesión pública, pacífica y continua. Que habiendo obtenido Sentencia para inscribir en Abril de 1995 y comenzados los trámites para ello el expediente se extravía y a pesar de la extensa búsqueda no se logra dar con su paradero. Transcurridos cinco años de dicha resolución se reconstruye el expediente (proveído obrante a fs. 47). Que en el año 2002 y luego de varias diligencias previas se comienza a anotar ante Registro General de la Provincia la Sentencia recaída en autos. Se acompaña al expediente el Folio madre (fs. 108/121), el oficio de valuación y el pedido de firma de los formularios (fs. 130/131). Ingresado en el Registro en el año 2003 luego de estar en dicho organismo más de 3 meses, el expediente sale observado (fs. 137) por un problema con el Formulario G (informe del estado del inmueble cuya inscripción se cita y descripción se transcribe y que como se aclaro por diligencia a fs. 131 no describe la superficie usucapida sino el estado total de la superficie sobre la cual se anotara el nuevo dominio basado en la posesión). Que para evitar transcribir en el Formulario las casi 20 carillas del Folio con todas las ventas marginales que no afecta la posesión objeto de esta causa, a fs. 146 y previa consulta a relatoría del Registro de la Propiedad se transcribe lo que esta relatoría necesita para que el informe G sea informado correctamente. Que como la descripción requerida no surgía de la Sentencia pero si del estudio de títulos, el tribunal se opone a firmar el formulario G en la forma solicitada por lo que ante ello peticiona se aclare la Sentencia referenciada, para dar así una salida al problema. Aun sabiendo que la problemática no es judicial sino registral, corrida vista al asesor letrado este deniega la aclaratoria impidiendo de esa manera concretar la inscripción en el registro por una cuestión ajena al tribunal- Agrega que suscribir el formulario G tal como se solicita no hace incurrir al tribunal en responsabilidad ya únicamente se solicita un informe de la superficie y sobre el dominio que allí se describe.- Planteada la problemática al Registro en la sección consultoría allí se sugiere confeccionar el formulario de la misma forma que la descripción del inmueble que surge de la sentencia y que coincide con el plano y prueba de autos (fs. 151) formulario que tampoco fue firmado ya que se solicitó se acredite que el Registro así lo solicitaba (ver. 155). A fs. 156 se acompañó

nueva observación suscripta por el Señor Luis Héctor Martínez en la que se expresa que el formulario referido debe constar: "... la descripción de mayor superficie relacionando transferencia y ventas y descripción del resto, solicitando constancias de dominio del resto de mayor superficie..." con fecha 21 de febrero de 2006.- Requerimiento negado por el tribunal (proveído de fecha 06 de marzo de 2006).- Continua diciendo que la relación de hechos transcrita precedentemente es para demostrar que solo se pretende inscribir y convalidar y el derecho que se tiene y que ha sido declarado que mediante Sentencia, y como así también que la firma del formulario G surge del Folio acompañado a fs. 108/121 resumida en el escrito acompañado (fs. 146), no altera estado legal alguno y simplemente es un pedido de informe para que quede demostrado de que la superficie sobre la que esta asentada la posesión se encuentra libre para poder inscribir.- y en definitiva previa vista al Asesor Letrado interviniente se suscriba el formulario en la forma solicitada por el Registro General de la Provincia.- 2) Corrida vista al Asesor a fs. 164 lo evacua la asesora letrada de 10° turno manifestando que en autos se reitera la petición de oficio (formulario G ley 5059) fundándose en la objeción que hiciera el Registro General de la Provincia en oportunidad de diligenciar los oficios librados en la causa, pretensión esta que se entiende, y analizada las constancias de autos, que la misma luce razonable por lo que debe librarse el oficio en la forma solicitada.- 3) Dictado y consentido el decreto de autos queda la cuestión en estado de ser resuelta.- Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. 158 el Dr. Jorge Michálopulos en su carácter de apoderado de la Señora Amelia Rodríguez de González con el patrocinio letrado de la Dra. Norma Beatriz Tosello, solicita se amplie la Sentencia N° 149, de fecha 26 de Abril de 1995 (cfr. Fs. 42/46) interpretándose de acuerdo al estudio de títulos que corre glosado a fs. 2/6 de este rehace, realizada por el Ingeniero Agrimensor Del Bianco. Y que textualmente expresa: "MEMORA DESCRIPTIVA - MENSURA DE POSESION - UBICACION: Dto. Santa María - Pedanía San Antonio, Lugar bajo Chico Superficie 16 has 3565 ms... Ante la falta de una seguridad jurídica que afecta a una innumerable cantidad de inmuebles de esta Provincia y con el ánimo de consolidar el Título de Propiedad, en el sentido del instrumento probatorio del dominio; se ha procedido a la recopilación y estudio de los antecedentes y títulos que acreditan propiedad, conducentes a la obtención del plano de Mensura de posesión de dicho inmueble. En el año 1.884 son mensurados terrenos, de propiedad del Sr. Víctor Gigena, por el agrimensor E.R. Hudson y cuyo plano de Deslinde y división es aprobado el 25 de julio de 1.886 (Archivo Histórico: Legajo 4 - Expte. 17 Juzgado 2° Civil - Año 1.886) En dicho plano, del cual se adjunta croquis N° 1, en su parte central se ubica una parcela, que hemos dado en denominar A de 105 has 4.743 ms2 a nombre de la Sra. Rosario González y en la cual internamente se ubica la parcela de esta posesión. Cabe aclarar que esta parcela no obedece a los fines del plano, sino que es un dato aclarativo de él, ya que es colindante a los terrenos del Sr. Víctor Gigena quien encarga la Mensura. En el año 1.900 se realizan los Planos de adjudicación de los terrenos de la Testamentaria Víctor Gigena y los cuales se encuentran en el Archivo Histórico: Legajo 7 - Expte 6 - Juzgado 4° Civil - Año 1901.- En donde la parcela A se encuentra subdivida en dos una Norte identificada a nombre del SR. Rafael Gigena, con dimensiones de frente y fondo al

Norte de 195,07 ms en sus costados Este y Oeste de 3.771,45 ms y una Superficie de 41 has 13 as lo que es incorrecto, ya que de acuerdo a estas dimensiones tendría una Superficie de 73 ha 5.697 ms² con lo cual encontraríamos una incongruencia, todo esto confirmado en la designación y adjudicación de las hijuelas. La parcela ubicada al Sur continúa a nombre de Rosario González, pero sin dimensiones, razón por la cual no podemos ubicar posicionalmente esa incongruencia, hasta ahora. Aquella parcela ubicada al Norte la denominaremos B y sus colindantes son: al Norte: Elías Bustos, al Este: Genara Rolón de Lujan al Sud. Rosario González y al Oeste en parte con Amalia Llanes de Gigena, Rafael Gigena, Venidlo Gigena y Elías Bustos. En Córdoba 31 de Agosto de 1.921 se realiza la Escritura N° 7.335, labrada por el Escribano Prudencio Bustos, inscripta en el Dominio 252 Folio 176 Tomo 1 Año 1921 y expresa Rafael Gigena Llanes vende a Amalia Llanes de Gigena una fracción de terreno situado en Bajo Chico, Alta Gracia, Santa María compuesto de 195,07 ms de Este a Oeste por 1.257 ms de Norte a Sud, o sea una Superficie de 24 has 5.203 ms²; lindando al Norte con más terrenos del vendedor, al Este con Genara R. de Luján, al Sur con de Lucas González y al Oeste: con la compradora. Hemos citado parte de esta escritura para hacer notar que esta transferencia se circunscribe dentro de la parcela B y se ubica al Sur, esto corroborado por el detalle de sus colindantes y al referirse como colindante Norte al Sr. Rafael Gigena; además el colindante Sud refiere al Sr. Lucas Gonzalez quién es comprador de Rosario González, según escritura pública asentada en Folio 1 Tomo 1 Año 1.917.- En agosto del Año 1.937 el Ing. Cortano confecciona el plano N° 1, propiedad de los herederos de Amalia Llanes de Gigena (vda. del SR. Víctor Gigena), donde se registran dimensiones lineales, superficiales y la designación numérica de las hijuelas. En este antecedente se observa que la parcela que habíamos denominado como B se encuentra subdivida en dos: una al Norte de propiedad de Rafael Gigena, sin N° de inventario, de dimensiones: al Norte y Sur: 195,07 ms Este y Oeste: 2.514,45 ms de Superficie 49 has 494 ms² y otra al Sur inventariada con el N° 66, de propiedad de Rafael Gigena Llanes de 24 has 5.202 ms y de iguales dimensiones que registra la escritura N° 7335 expresada en el párrafo anterior que registra la escritura N° 7335 expresada en el párrafo anterior. Ahora quedaría regularizada la incongruencia mencionada anteriormente, al ser homogéneos los valores de superficie y lineales; además nos deja en claro que esa parcela Norte es el remanente de la venta realizada en el Año 1.921 y su origen está registrado según Dominio 9 Folio 9 vta. Protocolo del año 1.901. A esta parcela la denominaremos C. Queda todo lo mencionado en este párrafo, corroborado y registrado en Archivo de Tribunales según Expte. 3 Legajo 21 Juzgado 3° Civil y Comercial, Año 1.941. (se adjuntar croquis N° 3) En el Año 1951 el Ingeniero Roberto Colari realiza un plano de loteo en la zona (archivado en D.G. C.P. como U 482, el cual según las transferencias de dominio posteriormente realizadas a esta fecha y las cuales pasaremos a describir seguidamente, resaltan que nunca se lo puso en práctica.- El escribano Jorge Felipe Zavala, en la fecha 19 de mayo de 1.961 realiza una escritura, la cual posteriormente es registrada según Dominio 6.390, Folio 7.904 Tomo 32 Año 1962 y en donde expresa en una de sus partes lo siguiente: "Rafael Gigena Llanes vende a Diego González Grima y Juan González Grima los siguientes

inmuebles ubicados en Bajo Chico, Pedanía alta Gracia, Depto. Santa María Primero: a) Una fracción de terreno que se compone de 195,07 ms en sus costados Norte y Sud por 588 ms en los costados Este y Oeste, o sea una Superficie de 11 has 4.711 ms² lindando: Norte derechos de Elías Bustos; Sud Terreno del vendedor (Rafael Gigena Llanes) hoy de los compradores; Este Genara Rolón de Luján, Oeste con más terreno del vendedor.- b) Una fracción de terreno que mide 195,07 ms en los costados Norte y Sud por 389 ms en los del Este y Oeste, o sea una Superficie de 6 Has 8.882 ms², lindando: Norte con terrenos de este mismo título, que fue del vendedor y hoy de los compradores; Sur derechos de Rosario González; Este Genara Rolón de Luján; Oeste de 3l vendedor, en parte con Elías Bustos y otros,... de la que consta el Dominio al N° 9 Folio 9 vta., Protocolo del año 1.901, lo que se refiere a la fracción descripta al párrafo Primero".- Siendo esta, una síntesis de la escritura, podríamos hacer las siguientes consideraciones: que además se transfieren dos parcelas apareadas hacia el Este y que son parte de una mayor superficie adquirida por el Sr. Rafael Gigena Llanes, según escritura asentada al Dominio 458 Folio 348, Protocolo del año 1.912; que posteriormente Diego y Juan Gonzalez Grima transfieren estas parcelas a nombre de Antonio Calafat y Martín Torrez como además a Martín Torrez Vilar y Ana Calafat de Torres Vilar, según Folio 27.927 Año 1971 y Folio 8.812 Año 1978, respectivamente; que las parcelas descriptas en las síntesis, corresponden y se circunscriben, en el sector Norte de la parcela que habíamos dado en denominar como C, que el resultado de todas las transferencias descriptas en esta memoria, y las provenientes del estudio de los títulos se plasman en el croquis de títulos representados en el propio plano de mensura de posesión. Por último, en el año 1.972 el Ingeniero geógrafo Marcos Garro realiza un plano de mensura, Unión y Subdivisión (Archivado en la D.G.C.p. Según Expte.: 2-05-21780/72) de la Sucesión de Rafael Gigena Llanes, en donde toma el remanente de la 25 has 5.202 ms, descriptas anteriormente, o sea una Superficie de 11 has 4.311 ms ya que se habían transferidos 13 has 0892 ms según Dominio 1.606, Folio 1.946, Año 1.945. Además toma una porción de la parcela denominada C de aproximadamente una Superficie de 6 has 0676 ms y de 208 ms de longitud. Todo esto dentro de un marco de mucha mayor superficie de terreno que da origen a la Mensura Unión y Subdivisión.- Es de hacer notar que en este antecedente se cita dentro de los colindantes, y sobre el margen superior derecho, concretamente sobre la parcela C lo siguiente: Rafael Gigena, según Plano de Sucesión de Amalia Llanes de Gigena, hoy posesión de la Sra. Amalia Rodríguez de González; con lo cual deja explicitado en este antecedente, de la Posesión ejercida por la comitente de este trabajo. De acuerdo a todo lo dicho anteriormente haremos las siguientes consideraciones: Que de las 49 has 0490 ms correspondientes a la parcela que hemos dado en denominar C y según las transferencias realizadas por el Sr. Rafael Gigena Llanes al cabo del tiempo, como además del antecedente expresado en los párrafos anteriores nos quedaría una Superficie de 24 has como remanente. Que al realizar los levantamientos topográficos, se comprobó que existe un remanente de aproximadamente 5 ms de frente al Norte y Sud por el total de la longitud expresada, en el costado Oeste de la parcela. Que este excedente ya quedó resaltado en el expediente N° 2-05-21780/72 (archivado en la D.G.C.P.). Que en definitiva esta posesión afecta un único dominio el cual es Dominio 9 - Folio 9 vta. Protocolo del año 1.901. Que de acuerdo al Estudio de

Títulos y antecedentes realizado, como además del resultado obtenido en base a las averiguaciones personales a sus colindantes y de los levantamientos topográficos concretados, el resultado de todo ello se plasma en este plano de mensura de posesión" Que tal pedimento resulta procedente toda vez que la omisión apuntada impide la correcta individualización del inmueble en el Registro de la Propiedad, habiendo prestado expresa conformidad la _Señora Asesora letrada interviniente conforme se da cuenta en la relación de causa que precede.- III) Que de las constancias de autos fs. 134, 135 137, 138 139 y 156), surge que la aclaratoria atento la omisión detallada de la sentencia que declara adquirido el dominio es necesaria para la inscripción y consolidación del derecho de la Señora Amelia Rodríguez de González.- IV) Que en la vista corrida a la Señora Asesora la misma manifiesta que analizada las constancias de autos luce razonable lo peticionado, debiendo librarse oficio como se pide aclarando la parte resolutive de la Sentencia N° ciento cuarenta y nueve dictada el día 26 de abril de 1995 para que lo transcripto en el formulario sea reflejo de lo ordenado en la causa.- Por ello debe admitirse lo peticionado debiendo procederse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 338 del C. de P.C. incluyendo en la parte resolutive de la resolución referenciada la transcripción textual del estudio de título y que en copia obra a fs. 2/6 de autos, suscripto por el Ingeniero Armando Del Bianco.- Por ello y artículos 338 concordantes y correlativos del C. de P.C.- RESUELVO: I) Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia aclarar la Sentencia N° 149 del 26 de Abril de 1995 obrante a fs. 42/46 y en consecuencia deberá interpretarse que el dominio adquirido por usucapión por la Señora Amelia Rodríguez de González, corresponde al detalle obrante en el estudio de títulos efectuado por el Ingeniero Armando Del Bianco (fs. 2/6) de autos en el Considerando II) del presente.- II) Protocolícese, Hágase saber y dése copia.-

10 días - 22092 - s/c.-

El Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba con domicilio en Caseros N° 551 - 2º Piso - Sobre Arturo M. Bas, Dra. María de las Mercedes Fontana de Marrone, Secretaria a cargo de la Dra. Leticia Corradini de Cervera en los autos caratulados "BAYERRI, MARIA ESTER - USUCAPION (Expte. N° 172394/36)", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: DOSCIENTOS VEINTISEIS. CORDOBA, ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que la Sra. María Ester BAYERRI ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble que según plano confeccionado por el Ingeniero Civil René Begué, aprobado por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia el 14/03/02 por Expte. N° 0033-56896/01 se describe como: Un Lote de terreno baldío ubicado en calle Guatemala N° 176 esquina Río Negro N° 991 - B° Cóndor Alto - Municipio de Villa Allende - Pedanía Calera - Departamento Colón - Provincia de Córdoba, que se designa como Lote 20 de la Manzana 13 y que mide y linda: al Nor-Oeste cuarenta y cuatro metros, con calle Guatemala; al Sud-Oeste veinte metros, con Lote Catorce propiedad de Lorenzo Daniel Garone y parte del Lote Trece propiedad de Eduardo Oscar Di Lella; al Sud-Este cuarenta y cuatro metros con Lote Quince propiedad de María Ester Bayerri, y al Nor-Este veinte metros, con calle Río Negro; con una superficie total de Ochocientos Ochenta metros cuadrados, afectando parcialmente el Dominio inscripto al Número 20.010 - Folio N° 24.056 - Tomo N° 97 - Año 1.944. II) Ordenar la inscripción del dominio

en el Registro General de la Provincia a nombre de la misma, a cuyo fin ofíciase. III) Disponer la notificación de Sentencia por edictos, los que deberán publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación autorizada a elección de la actora. IV) Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base económica para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. FDO.: MARIA DE LAS MERCEDES FONTANA DE MARRONE - JUEZ.

10 días - 24279 - s/c.-

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo civil y comercial, de la ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff, en autos: "DE PUERTA, JUAN MANUEL - DEMANDA DE USUCAPION" (Expte. N° 08 - Letra: "D"), ha dictado el siguiente Decreto: "Cruz del Eje, 8 de agosto de 2.008.- Agréguese.- Proveyendo a fs. 44/45. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admitase la presente demanda de Usucapión. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al bien a usucapir y a los colindantes en carácter de terceros interesados, para que en el término de seis días de la última publicación de edictos (art. 783 del C. de P.C. y sus modificatorias), comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario a designar por la parte (Acuerdo reglamentario 29 Serie B 11/12/01), sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requierase la concurrencia a juicio de la Pcia. De Cba. Y la Municipalidad o Comuna si correspondiere.- Cumplímense con los arts. 785 y 786 del C. de P. C. Oportunamente traslado.- Notifíquese bajo apercibimiento.- Fdo: Dr. Fernando Aguado - Juez - Dra. Ana Rosa Zeller de konicoff - Secretaria.- Que, el inmueble a usucapir según plano de mensura debidamente aprobado, se trata de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en lugar denominado San Isidro, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, Pcia. De Córdoba, identificado con Nomenclatura Catastral: Departamento 14, Pedanía 01, Hoja registro gráfico 104, parcela 3012.- Que el N° de Cuenta del inmueble es 14-01-0063031/08 (D.G.R.).-Que, el dominio del inmueble es D° 4.449, F° 5.333, Año: 1.955.-Que, del informe emanado del Registro de la Propiedad Inmueble y de la Dirección de Catastro se desprende que el inmueble objeto de la presente se encuentra registrado a nombre de Productora Olivícola y Afines S.R.L.- Que, las medidas del inmueble son las siguientes: Puntos 1-2 : 379,07 metros, Puntos 2-3: 770,95 metros, Puntos 3-4: 563,68 metros, Puntos 1-4: 1088,35 metros, encerrando una superficie de Treinta y cuatro hectáreas, 6810 metros cuadrados.-Que, los colindantes del inmueble, conforme plano de mensura, son los siguientes: puntos 1-2 colinda con Arnedo Juan Carlos, Puntos 2-3 con Antonio Rosendo Fernández Martín, Carmen Fernández de Carbelo, Margarita Fernández de Carbelo y Antonia Fernández, Puntos 3-4 con Río Cruz del Eje y punto 1-4 con Esteban Ernesto Ahumada.-Que, conforme lo indicado en la demanda de "Prepara Usucapión", que luce en autos, surgen como colindantes el Sr. José Coll, domiciliado en Ataliva Herrera 52 de Cruz del Eje y Juan Carbelo, domiciliado en Molinari Romero 191 de Cruz del Eje.- Que, del referido plano de mensura surgen igualmente como colindantes Luis Costa, Sucesión de Cruz María Arnedo y Juan Carlos Arnedo (conforme parte inferior del plano de mensura).- Secretaria,

septiembre de 2.008.-

10 días - 22096 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia y 15ª. Nominación de la ciudad de Córdoba - Capital - Secretaría Ana GUIDOTTI en autos "MALDONADO, Marcela Alejandra - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - Expediente Nro. 1070891/36 - Cuerpo 1, "Córdoba, 01 de julio de 2008. Agréguese. Admitase la presente demanda a la que se le dará el trámite de Juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese y emplácese a los que se consideran con derechos sobre el inmueble y a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que dentro del término de veinte días siguientes al vencimiento de la notificación o de la publicación de edictos en su caso comparezcan a estar a derecho y deducir oposición si correspondiere, a cuyo fin publíquese edictos por diez días, a intervalos regulares en un término de treinta días en el Boletín oficial y diario a determinar, debiendo exhibirse además en la municipalidad más cercana durante treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 785 del CPCC. Dése intervención al procurador del tesoro en representación de la Provincia y Municipalidad si correspondiere.- Colóquese en el inmueble, durante la tramitación del juicio en un lugar visible, sobre el principal camino de acceso, un cartel indicativo del presente, con intervención del Sr. Oficial de Justicia o juez de Paz del lugar, en los términos del art. 786 del CPCC. Atento lo informado por el Registro General de la Pcia dése intervención a la Municipalidad de Córdoba. Notifíquese con copia de la demanda.- Que el inmueble base de la presente acción consiste en: Un lote de terreno que se designa como Lote 39 de la Manzana H, ubicado en el Departamento: CAPITAL, Municipio: CIUDAD DE CORDOBA, Superficie: superficie total de 88,97 m2, Barrio: Crisol (S), Denominación Catastral: D. 02 - Z. 28 - Mz. 013 - P. 039; Lindando: al S. con calle Valencia, al O. Con Resto Parcela 27 - Lote C, al E. Con Parcela 26 - Lote B y Parcela 25 - Lote 16 pte. y al N. Con Parcela 13 - Lote 17.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro general de la Provincia al Dominio Nro. 712 - Folio Nro. 808 - Tomo Nro. 4 del Año 1952, a nombre del Sr. Mercedes Maldonado.- El inmueble se encuentra empadronado bajo la cuenta Nro. 110100377110.- Fdo.: Laura Mariela Gonzalez - Juez y M. Eugenia Villalba de Rojas - Prosecretaria Letrada".-

10 días - 21525 - s/c.-